



Factura: 001-101-000017724



20160901014D07642

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901014D07642

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (10:18).

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 4452-0041
DOCUMENTO: Nombrenamiento

Guayaquil, 25 de Abril del 2013

Señora

SARA ERMINIA DUARTE DUARTE

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que **MASTERLIDER S.A.**, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **PRESIDENTE**, por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este documento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

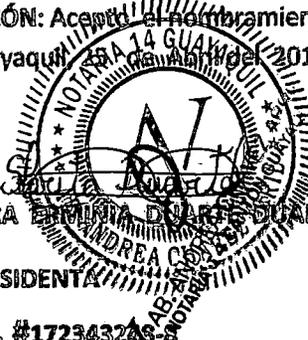
La compañía anónima **MASTERLIDER S.A.** se constituyó el 12 de Noviembre de 2007, mediante escritura pública autorizada por la Abogada Wendy María Vera Ríos .Suplente del Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 08 de Enero de 2008, de fojas 2.247 a 2.266, Número 405 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 950 del Repertorio.

Atentamente,



JUDITH MAGDALENA VITERI MORALES
Secretario AD-HOC de la Junta

RAZÓN: Acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 25 de Abril del 2013



SARA ERMINIA DUARTE DUARTE
PRESIDENTA
C.C. #172343249
NACIONALIDAD ECUATORIANA

